

INFORME DEL RESULTADO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.**



INFORME DEL RESULTADO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2005

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	3
IV. Objetivo.	3
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	4
1. Estado de Ingresos y Egresos.	4
VII. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	5
1. Observación número 01-03/DIF01-1205.	5
2. Observación número 05-03/DIF01-1205.	5
B. Resumen de las Observaciones.	6

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

Una vez que examinamos la información financiera de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005, se emite el presente Informe.

La información financiera que contiene la cuenta pública es responsabilidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas Nayarit; nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, con base en la revisión efectuada.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio número OFS/1253/2006 de fecha 30 de agosto, las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, mismas que fueron recibidas por el municipio el 31 de agosto de 2006, al cual dieron respuesta por medio de oficio sin número del 17 de septiembre de 2006, recibido el 25 del mismo mes y año.

Asimismo, se remitió mediante oficio OFS/AGFM/1641/2006, del 25 de Septiembre del 2006, el Pliego de Observaciones, que fue recibido el 28 de septiembre del 2006 por el organismo; otorgándoseles un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para enviar la documentación que a su interés convino, la cual remitieron mediante oficio sin número, del 9 de octubre del 2006, que fue recibida el 10 de octubre del mismo año.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Nayarit, 7º y del 39 al 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

La revisión se llevo a cabo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El análisis del Estado de Ingresos y Egresos.
- Revisión de las operaciones correspondientes al primer y cuarto trimestre del ejercicio 2005.

IV. Objetivos.

En esencia, los objetivos de la revisión efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto público;

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen la materia;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Confirmar el acatamiento de todas las disposiciones legales, acuerdos, normas y criterios técnicos en materia de contratación de servicios, arrendamientos, pago al personal;
6. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera, y;
7. Comprobar si el gasto público se ajustó a las previsiones correspondientes.

V. Alcance de la Revisión.

Dentro de la revisión se analizaron al 100% el Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2005.

Otro criterio que se empleo durante la revisión fue mediante la revisión documental de las operaciones registradas durante el primer y cuarto trimestre del 2005.

Egresos Totales	Muestra seleccionada	% de la muestra	Alcance de la Revisión	%
\$968,049.07	\$509,162.48	52.60	\$509,162.48	100.00

VI. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.

1. Estado de Ingresos y Egresos.

El Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio 2005 es el siguiente:

Existencia Inicial	- \$25,188.37
Ingresos:	
Participación del Ayuntamiento	1,024,400.00
Cuotas de Recuperación	36,800.00
Suma de Ingresos	1,061,200.00
Egresos:	
Servicios Personales	654,885.83
Materiales y Suministros	205,365.21
Servicios Generales	59,492.66
Subsidios y Aportaciones	47,805.37
Bienes Muebles e Inmuebles	500.00
Suma de Egresos	968,049.07
Existencia Final	\$67,962.56

VI. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación número 01-03/DIF01-1205:

El informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre, fue presentado con 80 días de extemporaneidad en el ejercicio 2005; incumpliendo lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Por lo que respecta al tercer trimestre tuvimos la necesidad de efectuar una revisión de las operaciones registradas por la anterior administración y además nos llevó tiempo en conocer la forma en que se debería de operar el sistema por el nuevo personal, motivo por el cual se muestra un desfazamiento”.

Posición del OFS:

No se solventa ya que los documentos y argumentos presentados por el ente no son suficientes, ya que el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre fue presentado con 80 días extemporaneidad en el ejercicio 2005.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Por lo que respecta al tercer trimestre tuvimos la necesidad de efectuar una revisión de las operaciones registradas por la anterior administración y además nos llevó tiempo en conocer la forma en que se debería de operar el sistema por el nuevo personal, motivo por el cual se muestra un desfazamiento”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La presente observación no se solventa ya que los documentos y argumentos presentados por el ente no son suficientes, ya que el Informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre fue presentado con 80 días de extemporaneidad en el ejercicio 2005.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

2. Observación número 05-03/DIF01-1205:

Solicitamos por medio de oficio OFS/AGFM/576/06 del 19 de abril de 2006, el Reglamento Interno, Manual de Organización, sin que lo remitieran por lo que se presume no cuenta con ellos, lo que se observa no es que el ente no remitiera la información, si no el hecho de que carezca de instrumentos jurídicos necesarios para su funcionamiento; incumpliendo lo establecido en el artículo sexto, fracción II del acuerdo que crea al organismo.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2005: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Resultado de la Revisión:

“Actualmente el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit, no cuenta con reglamento interno y manual de operación desconociéndose las causas por las que las administraciones anteriores no los elaboraron, la actual administración, derivado precisamente de este proceso de fiscalización trabajara en la elaboración de los mismos, por otra parte es necesario señalar que dichos reglamentos no forman parte de los que en el artículo 33 de la ley del órgano de fiscalización superior del estado se señalan como documentos integrantes de la cuenta pública por lo tanto no contar con los mismos legalmente no constituyen observaciones sobre cuenta pública”.

Posición del OFS:

No se solventa ya que el ayuntamiento no remitió a este ente fiscalizador el Reglamento Interno y el Manual de operación.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Actualmente el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit, no cuenta con reglamento interno y manual de operación desconociéndose las causas por las que las que administraciones anteriores no los elaboraron , la actual administración , derivado precisamente de este proceso de fiscalización trabajara en la elaboración de los mismos, por otra parte es necesario señalar que dichos reglamentos no forman parte de los que en el artículo 33 de la ley del órgano de fiscalización superior del estado se señalan como documentos integrantes de la cuenta pública por lo tanto el no contar con los mismos legalmente no constituyen observaciones sobre la cuenta publica”.

Determinación del OFS: Observación no solventada.

La presente observación no se solventa, ya que el ente fiscalizado no cuenta con el Reglamento Interno, Manual de Organización, instrumentos jurídicos importantes para el funcionamiento de dicho organismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	4	2	2	2	0